



DECRETO N° 384

TEMUCO,

VISTOS:

23 MAR. 2015

1979 sobre Rentas Municipales.

18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

- 1.- La Solicitud de Patente.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley

**CONSIDERANDO:**

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas Municipales.

**DECRETO:**

1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol	: 2-25154
Actividad Económica	: VENTA DE PLANES Y EQUIPOS TELEFONICOS
Código Actividad	: 642.090
Clasificación	: COMERCIALES
Dirección Comercial	: MANUEL BULNES 651
Nombre Del Contribuyente	: INVERSIONES SPRING SPA
Rut	: 76.349.334-2
Dirección Particular	: M. BULNES 651-2 - B
Nombre Rep. Legal	: SALAMANCA BRIONES ALBERTO ALEJANDRO
Rut Rep. Legal	:
Fecha De Solicitud	: 18.03.2015
Otorgación N°	: 85
Fecha Otorgamiento	: 18.03.2015
Rol Avalúo	: 160 -121

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

LBG/MRU  
Oficina de Partes  
Rentas (Digital)



“Por Orden del Alcalde”  
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO  
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

864.211.-